



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de octubre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 6.270.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- IV. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 27 de mayo de 2025, que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- VI. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VII. Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
- VIII. Memorando N° 1.267, de fecha 30 de septiembre de 2025, de la Dirección de Seguridad Pública, respuesta a Memorando N° 994/2025, de la Dirección Jurídica.
- IX. Memorando N° 1.172, de fecha 12 de septiembre de 2025, de la Dirección de Seguridad Pública, con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno del Alcalde (S), y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita vía trato directo con la empresa "Servicios Bpsystem Ltda."

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Memorando N° 1.172, de fecha 12 de septiembre de 2025, de la Dirección de Seguridad Pública, ha solicitado decretar por trato directo con la empresa "Servicios Bpsystem Ltda.", a fin de adquirir una licencia (software) de uso de plataforma en servicios "Sistema Gestión de Seguridad SGS" y 50 unidades de botones de pánico (SOS), cuyo objetivo principal es contar con un sistema de información, orientados a la seguridad por medio de procesamiento en plataforma, que ayude a gestionar emergencias, problemas vecinales y/o denunciar hechos delictivos de forma simple y oportuna, para ser utilizados por personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y de Emergencia.
- II. Que, con la finalidad de contribuir en disminuir los niveles de violencia, inseguridad, especialmente los niveles de delitos violentos en la comuna de Alto Hospicio, es que se debe fomentar las medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en implementar las medidas necesarias para ello, teniendo como objetivo reducir o mitigar los efectos de aquellos factores de riesgo, que facilitan la ocurrencia de delitos en espacios públicos y privados, para mejorar la percepción de seguridad de los habitantes de la comuna.
- III. Que, la Subsecretaría de Prevención del Delito, ha clasificado nuestra comuna a nivel nacional en el puesto número 15 de mayores índices de vulnerabilidad, esto con el objetivo de fortalecer las capacidades de gestión del sistema para contribuir a la prevención del delito y disminución de la violencia en mejorar las condiciones de vida de los habitantes.
- IV. Que, la Dirección de Seguridad Pública y Emergencia, creada recientemente, tiene la necesidad de continuar implementando lo necesario dentro de las posibilidades que cuenta el

Municipio, entregando en lo posible las herramientas a funcionarios municipales, con el fin de brindar apoyo a la ciudadanía y carabineros de la comuna con algunos procedimientos que la ley faculta.

- V. Que, se requiere continuar contando con un sistema de información orientados a la gestión municipal y conjuntamente a la seguridad por medio de herramientas de procesamientos de datos que nos permita monitorear, almacenar, controlar entre otros, mediante computador, tablet y teléfonos celulares.
- VI. Que, la Empresa Servicios BPSYSTEM LIMITADA, cuenta con certificado de propiedad del programa computacional titulada Sistema Gestión de Seguridad, con inscripción de propiedad intelectual, acreditado mediante certificado N°2023-A-4443.
- VII. Que, la empresa actualmente se encuentra prestando servicios al municipio mediante Decreto Alcaldicio N°8.345 de fecha 2 de octubre del 2024 a plena satisfacción y conformidad por parte de esta dirección.
- VIII. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.026 de fecha 13 de mayo del 2025, se procedió a implementar el sistema de información, mediante la adquisición de botones de pánico (SOS), dispositivos adquiridos a la empresa BPSYSTEM Ltda., accesorios que deben ser necesariamente compatibles con la funcionalidad y la operatividad del software.
- IX. Que el Municipio se encuentra en etapa de firmar un convenio de colaboración con la Fiscalía Regional de Tarapacá, con la finalidad de brindar a través de los botones SOS, las herramientas necesarias, que permitan y/o faciliten el trabajo en las fiscalizaciones que realizan personal de Seguridad Ciudadana, en apoyo a las víctima con alto riesgo de vulnerabilidad y de violencia intrafamiliar, todo ello en concordancia con el Plan Comunal de Seguridad Pública.
- X. Que, respecto a la causal de contratación excepcional directa con publicidad; Artículo 71, numeral 1 y las disposiciones especiales contenidas en el Artículo 72 del Decreto 661 del Ministerio de Hacienda (Reglamento Ley 19.886) y Artículo 8 bis, letra a) de la Ley 21.634 que moderniza la Ley 19.886 de Contrataciones y Compras Públicas, esto es, "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio, siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida". Asimismo, se podrá invocar la referida causal, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compras y en el presente reglamento, "cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros."
- XI. Que de acuerdo al Art. 78.- Reglas especiales de publicidad del Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad, no correspondería publicar la intención de contratar en el módulo habilitado en el Sistema de Información, ya que este Artículo solo regula para aquellas contrataciones superiores a las 1.000 unidades tributarias mensuales, que se justifiquen en las causales 1 y 5 del artículo 71 del presente reglamento.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, la contratación directa con la empresa "Servicios Bpsystem Ltda." RUT 76.394.227-9, a fin de adquirir una **licencia (software) de uso de plataforma en servicios "Sistema Gestión de Seguridad SGS"** y **50 unidades de botones de pánico (SOS)**, cuyo objetivo principal es contar con un sistema de información, orientados a la seguridad por medio de procesamiento en plataforma, que ayude a gestionar emergencias, problemas vecinales y/o denunciar hechos delictivos de forma simple y oportuna,

para ser utilizados por personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y de Emergencia.

2.- Contrátese con "Servicios Bpsystem Ltda.", ya individualizada, por una suma de \$8.608.282.- (ocho millones seiscientos ocho mil doscientos ochenta y dos pesos) IVA incluido, considerando el servicio de contratación por un periodo de 12 meses, a contar del 1° de octubre del 2025.

3.- En consideración de la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Artículo 11° de la Ley 19.886 y el Artículo 121° del Reglamento de Compras Públicas en vista de que el monto involucrado no supera la 1000 UTM y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Artículo 117° del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N°19.886, se solicitará, respecto de la formalización de la adquisición en cuestión esta sea a través de la emisión de la OC y la aceptación de ésta por parte del proveedor, en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación, por tratarse de una adquisición inferior a 1.000 UTM. Mencionar que, mediante la aceptación de la OC, el proveedor también aceptará los requerimientos adjuntos y se obligará al cumplimiento de aquellos, en las condiciones allí indicadas.

5.- Encárguese a la Dirección de Seguridad Pública, como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de éstos.

6.- Los gastos de la presente contratación serán con cargo a las cuentas:

Imputar a la Cuenta N°215.29.07.001.001 \$7.418.282.- Iva incluido (software)
Imputar a la Cuenta N°215.29.05.999.001 \$1.190.000.- Iva incluido (Botones)

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdos. Doña Norma Córdova Correa, Alcaldé (S) de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Personal
Jurídico
Seguridad Pública
Dir. Control
Encargado Portal